DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y VINCULACIÓN SOCIAL

ATRIBUCIONES

Artículo 28 del Reglamento Interior en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Publicado en el Diario Oficial el 12 de abril de 2011

I. Definir las políticas de comunicación social necesarias para la eficaz y eficiente difusión de las actividades de la Suprema Corte;

II. Difundir información periódica en los medios de información sobre el quehacer de la Suprema Corte, mediante la emisión de boletines de prensa, la realización de conferencias de prensa, y coordinar entrevistas con los Ministros y servidores públicos de la Suprema Corte;

III. Establecer comunicación directa con periodistas, columnistas y analistas políticos, con el fin de que se transmitan a la sociedad las actividades de la Suprema Corte;

IV. Monitorear y sintetizar la información de interés que los medios generan cotidianamente, en particular, la relacionada con la Suprema Corte y el Poder Judicial de la Federación;

V. Efectuar investigaciones para conocer el impacto en la sociedad de la información proporcionada por medios de comunicación con relación a la Suprema Corte;

VI. Elaborar materiales informativos, gráficos y publicitarios, para medios de comunicación, a fin de hacer del conocimiento de la sociedad las actividades organizadas por los órganos;

VII. Diseñar, editar y distribuir en coordinación con el Canal Judicial, material relativo al quehacer institucional de la Suprema Corte;

VIII. Definir, proponer, ejecutar y coordinar mecanismos, actividades y estrategias dirigidos a fomentar la cultura de legalidad, el respeto a los juzgadores, de la transparencia y acceso a la información, el respeto a los derechos humanos, además de fortalecer la presencia institucional de la Suprema Corte, dentro y fuera del Poder Judicial de la Federación;

IX. Ejecutar los programas de difusión de la cultura jurídica y jurisdiccional, transparencia y acceso a la información fomentando la actuación interinstitucional coordinada, a través del desarrollo de vínculos con los Poderes de la Unión, entidades federativas, organismos e instituciones públicas y privadas, así como organismos no gubernamentales;

X. Coordinar los programas de difusión en las entidades federativas, a través de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica;

XI. Proponer a la Secretaría de la Presidencia estrategias para la difusión del quehacer institucional;

XII. Fungir como unidad de enlace en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como coordinar las acciones y procedimientos de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en todos los módulos instalados para ese efecto;

XIII. Diseñar la imagen del portal de Internet y la red interna institucional, con el apoyo técnico de la Dirección General de Tecnologías de la Información, contando con la participación de los órganos en cuanto a los contenidos que deben publicarse, de conformidad con los lineamientos respectivos;

XIV. Diseñar y gestionar la publicación de avisos, acuerdos, convocatorias, licitaciones y edictos, entre otros, en el Diario Oficial de la Federación y diversos medios de comunicación; y,

XV. Las demás que le confieran las disposiciones generales aplicables, así como las que le sean encomendadas por el Secretario de la Presidencia.